

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 181221_RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2018/3334 - Aprobando exp y pliegos	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2018/3334
OTROS DATOS Código para validación: HUG30-NZ2KX-K6RSR Fecha de emisión: 8 de enero de 2019 a las 9:34:15 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 21/12/2018 10:14

ESTADO
FIRMADO
21/12/2018 10:14



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

VISTO que con fecha 15 de noviembre de 2018, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2018/2920, se acuerda desistir de la licitación del contrato de los servicios de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción, por motivos de interés general, como es no limitar la concurrencia, posibilitando la participación de fabricantes y distribuidores, sin referencias a marcas comerciales y lugares de instalación y al mismo tiempo, Iniciar nuevo procedimiento de licitación, subsanando el PPT y conservando las actuaciones realizadas en el expediente tramitado (2018/3), no afectadas de invalidez.

VISTO que con fecha 9 de julio de 2018, el Jefe del Servicio de Informática y la Concejala de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, presentan la justificación de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción y con fecha 13 de julio, el Jefe del servicio de Informática, justifica la insuficiencia de medios.

VISTO que consta el conforme del Concejala de Hacienda al gasto que supone la referida contratación, con fecha 11 de julio de 2018.

VISTO que se adjuntó al expediente el informe nº 6/2018 del Interventor municipal de fecha 4 de enero de 2018, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar..

VISTO que con fecha de 13 de julio de 2018, por la Técnico de Contratación, se informa sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía, de 17 de julio de 2018, se puso de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción, al no disponer de personal y de medios propios para la prestación del servicio.

VISTO que con fecha 18 de julio de 2018, se emitió Informe por la TAG de contratación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

El procedimiento a seguir será el procedimiento abierto simplificado.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando su necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que con fecha 21 de noviembre de 2018, el Jefe del Servicio de Informática y la Concejala de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, presentan justificación de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción y justificación de la insuficiencia de medios, ajustándose a lo acordado en Resolución de Alcaldía 2018/2920 de fecha 15 de noviembre de 2018.

VISTO que el Interventor Municipal, autorizó con fecha 21 de noviembre de 2018, el RC nº 2018/390 con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.21300 "Maquinaria, Instalaciones y Utillaje", del Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose, para ejercicios futuros:

Año 2019, desde 1 de enero a 31 de diciembre	12.100,00 € IVA incluido.
--	---------------------------



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Año 2020, desde 1 de enero a 31 de diciembre

12.100,00 € IVA incluido

VISTO que con fecha 22 de noviembre de 2018 se redactó e incorporó al expediente, el Cuadro de Características Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, contando las siguientes observaciones del Secretario Municipal: J.1.1. *El criterio de Proximidad de las instalaciones y equipos del contratista, al municipio, puede ser considerado innecesario, discriminatorio y además, redundante con el siguiente de tiempo de respuesta, que es el más útil a las necesidades e intereses del Ayuntamiento. Se recomienda anular el primero y puntuar con 8 puntos, el tiempo de respuesta, redistribuyendo los tramos de puntuación de éste. En el apartado de solvencia técnica, se dice que se valorará que el adjudicatario disponga de Instalaciones y una infraestructura técnica con capacidad de respuesta no superior a 30 minutos, por lo que el primer tramo deberá contemplar este tiempo.- Debería valorarse la posesión de certificados de gestión medio-ambiental en este caso (residuos del tóner), tipo ISO 14001 o equivalente.- M. Plazo de entrega del servicio. Deberá figurar "Serán los contenidos en la oferta del licitador". - P. Solvencia Técnica. Se dice en el apartado 2º, que "...Se valorará que esta certificación sea expedida por el fabricante TOSHIBA." Si se "valorará", no debe constar esta frase en el apartado de solvencia, donde no se valora nada, sino que se constata si se tiene una condición o no. Además, ya se incluye en la letra J, dentro de los criterios de adjudicación, otorgándole una puntuación. Igualmente, el párrafo 4º. En el párrafo 3º, donde dice "Un jefe de proyecto...", deberá decir "Disponer de un jefe de proyecto...". Este párrafo debería constar en la letra R, de Adscripción obligatoria de medios.*

VISTO que con fecha 12 de diciembre de 2018, se redactan nuevo el Cuadro de Características Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, subsanando las observaciones del Secretario Municipal, contando con la misma fecha, el conforme del mismo.

VISTO que con fecha 14 de diciembre de 2018 la TAG de Contratación realiza Propuesta de Resolución y con la misma fecha el Secretario Municipal da su conformidad a la citada propuesta, en la que propone aprobar el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación.

VISTO que con fecha 17 de diciembre de 2018 el Interventor Municipal emitió informe de fiscalización nº 908/2018, de conformidad, con las conclusiones siguientes: *La tramitación anticipada del expediente, no es aplicable en este caso ya que no se ajusta a ninguno de los supuestos recogidos en el art. 117 apartado 2 y DA Tercera de la LCSP*

VISTO que subsanadas las observaciones efectuadas el Interventor, con fecha 18 de diciembre de 2018, se incorpora de nuevo el pliego y el CCP, al expediente de contratación, constando con fecha 19 de diciembre de 2018 el conforme del Secretario Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de los servicios de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción, con una duración de dos años y posible prórroga de dos años más.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por la cuantía de 24.200,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de los servicios de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción, por procedimiento abierto simplificado, subordinándose el crédito que para ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.21300, la distribución por anualidades es la siguiente:

Año 2019, desde 1 de enero a 31 de diciembre

12.100,00 € IVA incluido.

Año 2020, desde 1 de enero a 31 de diciembre

12.100,00 € IVA incluido

<p>DOCUMENTO</p> <p>Resolución de Alcaldía: 181221_RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2018/3334 - Aprobando exp y pliegos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>NUM.DECRETO: 2018/3334</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HUG30-NZ2KX-K6RSR Fecha de emisión: 8 de enero de 2019 a las 9:34:15 Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 21/12/2018 10:14</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/12/2018 10:14</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TERCERO. Comprometer crédito para los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020 por importe de:

Año 2019, desde 1 de enero a 31 de diciembre	12.100,00 € IVA incluido.
Año 2020, desde 1 de enero a 31 de diciembre	12.100,00 € IVA incluido

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente y que regirán el contrato de servicio de mantenimiento de quince fotocopiadoras multifunción, con una duración de dos años y con posibilidad de prorrogar por dos años más, por procedimiento abierto simplificado.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a. María del Mar Redondo Rojo, Concejala de Economía, Atención y Participación ciudadana, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Carlos Rodríguez Feroso, Vocal (Secretario de la Corporación)
- D. Rafael Mozo Amo, Vocal (Interventor de la Corporación)
- D. David Fernández Santiago, Vocal (Aux. Técnico del Servicio de Informática)
- D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, Vocal, (Jefe Área de Urbanismo y Servicios).
- D^a Graciela Huidobro Quirce, que actuará como Secretaria de la Mesa, (Jefa del Área de Administración General)

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

EL ALCALDE